



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N°7556-2022-UGEL.07

San Borja, 15 de diciembre del 2022

VISTO: Los Expedientes: N°0071447-2022, Informe N°0822-2022/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-ASGESE, Orden de Ejecución N° - 2022/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-ASGESE-ES y demás documentos adjuntos con un total de doscientos cuarenta (240) Folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, respecto a las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local, señala que “es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia”; b) Impulsar la cohesión social; articular acciones entre las instituciones públicas y las privadas alrededor del Proyecto Educativo Local; contribuir a generar un ambiente favorable para la formación integral de las personas, el desarrollo de capacidades locales y propiciar la organización de comunidades educadoras; c) Canalizar el aporte de los gobiernos municipales, las Instituciones de Educación Superior, las universidades públicas y privadas y otras entidades especializadas; d) Asumir y adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas establecidas por el Ministerio de Educación y por la entidad correspondiente del Gobierno Regional. Y en el Artículo 74° de la Ley General de Educación señala que; “Las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local en el marco de lo establecido en el artículo 64° son las siguientes: a) Contribuir a la formulación de la política educativa regional y la nacional. b) Diseñar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo de su jurisdicción en concordancia con los Proyectos Educativos Regionales y Nacionales y con el aporte, en lo que corresponda, de los Gobiernos Locales”,

Que, el Artículo 125° y 143° del DS N°011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, señalan primero que: “Los niveles de gobierno y sus instancias de gestión educativa descentralizada coordinan y articulan acciones multisectoriales que favorecen la calidad, equidad y pertinencia del servicio educativo y segundo que, el Proyecto Educativo Local (PEL) es el principal instrumento de gestión educativa para el mediano plazo de alcance territorial en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local. Es formulado por la UGEL o la entidad que haga sus veces con la participación del COPALE. Se articula con el Plan de Desarrollo Local Concertado, Proyecto Educativo Regional y Nacional;

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 82° contempla que las Municipalidades tienen competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional en: 1) Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. 2) Diseñar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Locales, según corresponda contribuyendo en la política educativa y nacional con un enfoque y acciones intersectorial;

Que, el artículo 34° de la R.M. N° 215-2015-MINEDU “Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana”. Inciso (a) Indica como función de la Unidad de Gestión Educativa Local “Formular y ejecutar, en

coordinación con la DRELM, planes de intervención en materia educativa, así iniciativas multisectoriales en su jurisdicción en el marco de la normativa aplicable;

Que, con la RD N°503-2018-UGEL.07 de fecha 24-01-2018, se constituyó el Comité Técnico Impulsor de elaboración del Proyecto Educativo Local en los siete distritos del ámbito de la UGEL.07, mediante RD N°5000-2018-UGEL.07 de fecha 20-06-2018, se modifica la R.D. acotada y se dispone contratar un Consultor para que realice asistencia técnica para la elaboración de los Proyectos Educativos Locales en los distrito de: San Borja, San Luis, Surquillo, Santiago de Surco, Barranco y Chorrillos y con la RD N°10336-2018-UGEL.07 de fecha: 28-12-2018, se reconoce, el aporte del Alcalde del Distrito de Surquillo Señor José Luis Huamaní González y de la Empresa "Lucha Partners" SAC, en mérito a sus esfuerzos, por promocionar dos mil ochocientos raciones de consomé de "SIETE SOPAS" diarias en las ocho instituciones educativas del distrito de Surquillo en el año escolar del 2018;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004701-2019UGEL.07, se aprueba la Buena Práctica de Gestión Pública denominada: "Mancomunidad Educativa, Juntos por una mejor educación" en la UGEL.07 y; en el ARTICULO 1°.- APRUEBA, la Buena Práctica de Gestión Pública denominada "Mancomunidad Educativa, juntos por una mejor educación en la UGEL.07" para fomentar la articulación, participación y concertación con diversos actores locales en la implementación de políticas educativas a favor de los aprendizajes de los estudiantes, en los distritos de: San Luis, San Borja, Surquillo, Santiago de Surco, Miraflores, Barranco y Chorrillos de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local- UGEL07 durante el Año Escolar del 2019-2020. Y en el ARTÍCULO 2°.- dispone CONFORMAR, el Comité Técnico de la 'Mancomunidad Educativa, Juntos por una mejor educación en la UGEL.07",

Que, mediante Informe N°0698-202022, el responsable de la Mancomunidad Educativa del Área de ASGESE de la UGEL.07, da cuenta que, se realizó un conjunto de acciones para el fortalecimiento, articulación, cooperación y coordinación entre la Unidad de Gestión Educativa Local-UGEL.07 y las autoridades de las Municipalidades distritales, Sub Prefectura, Comisarías, Centros de Salud, Coordinadores de Redes Educativas, Centro de Emergencia de la Mujer, Ministerio de Trabajo, INDECOPI, Defensoría del Pueblo y otros del Sector público y privado de: San Luis, San Borja, Surquillo, Santiago de Surco, Miraflores, Barranco y Chorrillos del ámbito de la UGEL.07, mediante del enfoque territorial, participativo, descentralizado, complementariedad; ejecutados desde enero 2017 y habiendo logrado a la fecha llevar a cabo: 69 reuniones ordinarias permanentes, participativas de las autoridades Municipales, Sub Prefecturas, Comisarias de la Policía Nacional del Perú, representantes del Ministerio de Salud, INDECOPI, Defensoría del Pueblo, Centro de Emergencia de la Mujer, 14 Redes Educativas, Ministerio de Trabajo y otros: concertando acciones a favor de la educación, acuerdos en el 2017 y 2022 para garantizar un **Buen Inicio del Año Escolar** a favor de los estudiantes, ocho **Ferias Informativas** en el 2017 y 2019 para informar a la ciudadanía de la importancia de escuela pública y de la labor que cumplen los demás sectores a favor de la educación, se ejecutó cuatro mesas de trabajo con los subprefectos para contribuir con la **Seguridad de los locales escolares**, una mesa de trabajo para coordinar acciones para la intervención en la fiscalización de los locales informales que ofrecen el servicio educativo, constitución del Comité Técnico Impulsor en la UGEL.07 con los representantes de la siete municipalidades para iniciar la elaboración del Proyecto Educativo Local en el 2018-2019, siete **Equipos Técnicos Impulsores elaboraron siete los Proyectos Educativos Locales -PEL que se implementan desde el 2019 al 2022**, apoyo de siete sopas a más de 2800 estudiantes en Surquillo en el 2018 y se está extendiendo con 300 raciones en Miraflores en el 2019 con apoyo de la Empresa Lucha Partners SAC, se ha concluido la elaboración y aprobación de los Proyectos Educativos Locales - PEL por las Municipalidades Distritales de: San Luis, San Borja, Surquillo, Santiago de Surco, Miraflores y Barranco; se recuperaron más 6200 estudiantes para que continúen recibiendo

el servicio educativo; se logró ganar con el premio del primer puesto en el concurso de Buenas Prácticas organizado por “Ciudadanos al Día” en el 2020 y 2021 y demás acciones en favor de la educación,

Que, con el objeto de valorar todo el proceso e implementación de una gestión territorial articulada, participativa y concertada con las diversas autoridades locales, sector público y privado del ámbito de la UGEL.07, se evidencia la coordinación y cooperación interinstitucional para mejorar el servicio educativo por lo cual se propone reconocer y agradecer al Equipo de Supervisión del área de ASGESE por su participación en la organización e implementación de la **”Mancomunidad Educativa, Juntos por una mejor educación”** en la UGEL.07; y promoviendo la participación de las Municipalidades distritales de: Barranco, Chorrillos, Miraflores, San Borja, San Luis, Surquillo y Santiago de Surco para mejorar las condiciones del servicio educativo en las instituciones educativas y lograr convertir a la **”Mancomunidad Educativa, Juntos por una mejor educación”** en la UGEL.07 desde el año 2017 a la fecha; como Buena Práctica de Gestión Pública, respectivamente;

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local 07, con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento Aprobado con D.S. N° 011-2012-ED, Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y AGRADECER, a los representantes de las Municipalidades distritales y a su Equipo Técnico de Educación de: Barranco, Chorrillos, Miraflores, San Borja, San Luis, Surquillo y Santiago de Surco del ámbito de la UGEL.07, por su participación en la organización, implementación de la Mancomunidad Educativa, Juntos por una mejor educación” y por las acciones realizadas a favor de las condiciones para el funcionamiento de las instituciones educativas públicas, a partir del 02 de enero del 2019 a la fecha, a los siguientes integrantes:

N°	Nombres y apellidos	DNI	CARGO EN EL DISTRITO
1	José Juan Rodríguez Cárdenas	06662452	Alcalde de Barranco
2	José Manuel Echegaray Luna	07263888	Gerente de Educación, Salud y Deporte de la Municipalidad de Barranco
3	Paula Ferminha Santos Vásquez	73533196	Coordinadora de Educación de la Municipalidad de Barranco
4	Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo	41177573	Alcalde de Chorrillos
5	Jorge Luis Contreras Vélez	07229270	Sub Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Chorrillos
6	Alfredo Alejandro Gutiérrez Acuña	10682702	Gestor Educativo de la Municipalidad de Chorrillos
7	Dr. Luis Molina Arles	09167980	Alcalde de Miraflores
8	Jorge Luis Lino Paytan	09246567	Coordinador de Educación de la Municipalidad de Miraflores
9	Pedro Roberto Zarate Huamán	06628643	Técnico Administrativo I de la Municipalidad de Miraflores
10	Dr. Carlos Alberto Tejada Noriega	07792290	Alcalde de San Borja
11	Luis Manuel Budge Thomas	08218985	Coordinador General de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad de San Borja
12	Lucia Changra Yañez	75542688	Promotora de Educación de la Municipalidad de San Borja

N°	Nombres y apellidos	DNI	CARGO EN EL DISTRITO
13	Karina Zamalloa Loayza	10001938	Directora Cuna Municipal Mini mundo San Borja
14	MBA Zee Carlos Corrales Romero	43271891	Alcalde de San Luis
15	Luis Alberto Damiano Riveros	44790086	Sub Gerente de la Municipalidad de San Luis
16	Marco Antonio Cabrejos Millones	40271262	Coordinador de Cultura de la Municipalidad de San Luis
17	Jean Pierre Combe Portocarrero	43346396	Alcalde de Santiago de Surco
18	Carlos Enrique Felipa Córdova	41225073	Sub Gerente de la Municipalidad de Surco
19	Jenny Paola Martínez Esteban	09533296	Coordinadora de Educación de la Municipalidad de Surco
20	Aura Violeta Diaz Delgado	06185474	Especialista en Educación de la Municipalidad de Surco
21	Giancarlo Guido Casassa Sánchez	29603082	Alcalde de Surquillo
22	Pedro Ortiz Bustamante	10867912	Gerente de Desarrollo Social, Educación y Juventudes de la Municipalidad de Surquillo
23	Tania Torres Villafuerte	40230228	Coordinador de Sub Gerencia de Educación de la Municipalidad de Surquillo

ARTICULO 2°.- RECONOCER Y AGRADECER, a los integrantes del Equipo de Supervisión del Área de ASGESE de la UGEL.07 por su participación en la organización e implementación de la Mancomunidad Educativa, Juntos por una mejor educación” en la UGEL.07, a partir del 13 de enero del 2017 a la fecha, a los siguientes integrantes:

N°	Apellidos y nombres	Cargo
1	Jaime Wuilder Jiménez Castillo	Jefe del Área de ASGESE- Integrante del Equipo Técnico de la Mancomunidad.
2	Frich Gonzalo Torres Pozo	Coordinador del Equipo de Supervisión, responsable de la Mancomunidad Educativa, Juntos por una mejor educación e integrante del Equipo Técnico de la Mancomunidad.
3	Juan Pablo Quispe Gamboa	Especialista de Supervisión- Integrante del Equipo Técnico de la Mancomunidad.
4	Liliana Milagros Coaguila Manero	Especialista de Supervisión- Integrante del Equipo Técnico de la Mancomunidad.
5	José Pascual Juárez Arboleda	Especialista de Supervisión- Integrante del Equipo Técnico de la Mancomunidad.
6	Carmen Yeanina Espejo Curi	Especialista de Supervisión
7	Milagros Camacho Castillo	Abogada Especialista del Equipo de Supervisión
8	Lizandro Álvarez Acosta	Abogado Especialista del Equipo de Supervisión
9	Liz Marleni Rodríguez Fernández	Abogado Especialista del Equipo de Supervisión
10	Gloria Guzmán De La Cruz	Integrante del Equipo de Supervisión.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que, el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07, notifique la presente resolución a los involucrados y áreas competentes, de conformidad a lo dispuesto en el en mérito al numeral 24.1 del artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS.

ARTÍCULO 4º: DISPONER al equipo de participación la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07: <https://www.ugel07.gob.pe/>, para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

GLORIA MARIA SALDAÑA USCO

Directora de la UGEL.07